



Iowa Department of Human Services

Terry E. Branstad
Governor

Kim Reynolds
Lt. Governor

Charles M. Palmer
Director

October 11, 2013

CIRCULAR LETTER NO. 24R-MH/DS

ISSUED BY: Division of Mental Health and Disability Services

SUBJECT: Comm. 214(S), "Notice of Privacy Practices (Spanish)," revised.

Summary

Provide Comm. 214(S), "Notice of Privacy Practices (Spanish)," to all people receiving care from the Department's facilities. The flier explains how a person's "Protected Health Information" (PHI) is protected by state and federal laws from unauthorized release and when releases may be made without the person's consent.

The flier was revised to change the phone number.

Effective Date

Upon receipt.

Material Superseded

This material replaces Circular Letter No. 24N-MH/DS, dated August 23, 2013.

Destroy existing supplies of Comm. 214(S), "Notice of Privacy Practices (Spanish)," dated 8/13.

Additional Information

Staff at the Glenwood State Resource Center may print supplies of Comm. 214(S), dated 10/13, from the sample as needed.

Refer questions about this circular letter to the administrator of the Division for Mental Health and Disability Services.



Notice of Privacy Practices (Notificación sobre prácticas de privacidad)

Mientras reciba atención en esta institución, produciremos y recibiremos información pertinente a su historia clínica, tratamiento y pago de atención médica. Los datos que pueden ser utilizados para identificarlo y que se relacionan con su tratamiento o el pago de servicios médicos están protegidos por las leyes estatales y federales ("Información médica protegida", también llamada PHI ("Protected Health Information") en inglés).

Uso y divulgación

No venderemos, ni utilizaremos, ni divulgaremos su PHI con fines comerciales ni para recaudación de fondos. Las anotaciones de psicoterapia no serán utilizadas ni divulgadas sin autorización por escrito. La institución le solicitará una autorización por escrito para divulgar su PHI, excepto en el caso de las situaciones que se detallan a continuación. Podrá cancelar su autorización en cualquier momento, siempre y cuando haga la solicitud y presente sus instrucciones por escrito a su asistente social o al funcionario encargado de la privacidad en la institución.

Tratamiento

Durante su tratamiento en esta institución, podría ser necesario que varios empleados involucrados en su caso tengan acceso a su información médica protegida con el fin de brindarle atención de calidad. Dichos empleados incluyen, entre otros, a médicos, enfermeros, asistentes sociales, personal de rehabilitación, asistentes de *Income Maintenance* y nutricionistas. Esta institución ofrece atención multidisciplinaria. Por lo tanto, todos los empleados que trabajan en las diferentes áreas de su tratamiento necesitan tener acceso a su PHI.

También podría ser necesario divulgar su PHI a los profesionales médicos que le brindan tratamiento fuera de la institución. Por ejemplo, la institución utiliza los servicios de un establecimiento externo para hospitalización de pacientes agudos y citas con especialistas. Nuestra institución debe divulgar la PHI pertinente a dichas entidades para garantizar la continuidad de su tratamiento. Además, en la institución puede haber estudiantes que ayudan a los empleados durante su capacitación o que están aquí para hacer investigación. Los mismos deben firmar una declaración de confidencialidad antes de que se les permita tener acceso a su PHI.

Pagos

La institución necesita poder utilizar o divulgar PHI a usted, su compañía de seguro o un tercero responsable de realizar pagos, con el fin de facturar y cobrar el tratamiento y los servicios provistos por la institución.

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE DE QUÉ MODO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE ACCEDER A DICHA INFORMACIÓN.

¡LÉALA CUIDADOSAMENTE!

This Notice of Privacy Practices is available in English from the Privacy Official listed on the back.

Las facturas pueden contener PHI, para su identificación, su diagnóstico y los procedimientos realizados o los suministros utilizados. Además, esta institución podría divulgar su PHI a otros prestadores de atención médica, ya sean individuos o entidades, regulados por las normativas de privacidad de HIPAA para actividades relacionadas con pagos, entre los que se incluyen: Medicaid, Medicare o su compañía de seguro médico personal.

Actividades relacionadas con el tratamiento

Su PHI también será utilizada para el buen funcionamiento de la institución con el fin de brindarle tratamiento de óptima calidad. Por ejemplo, nuestros empleados y los estudiantes y pasantes que se desempeñan en la institución podrían utilizar su PHI con fines educativos o control de la calidad.

Según lo exigido o permitido por ley

Denuncias de abuso: En ciertas ocasiones, las instituciones deben informarle su PHI a las autoridades legales competentes, tales como funcionarios del orden público, funcionarios judiciales u organismos gubernamentales. Por ejemplo, la institución podría tener que denunciar abuso, negligencia, violencia familiar o ciertas lesiones corporales, o acatar una orden judicial.

Actividades relacionadas con la Salud Pública: Podríamos vernos obligados a divulgar su información médica protegida a las autoridades para prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidad. Esto podría incluir que utilicemos su historia clínica para denunciar ciertas enfermedades, información de interés para la *Food and Drug Administration*.

Actividades relacionadas con la supervisión del sistema de servicios médicos: La institución podría divulgar su PHI a los organismos encargados de monitorear, investigar, inspeccionar, sancionar o acreditar a aquellos que trabajan en el sistema de servicios médicos.

Workers Compensation (seguro de accidentes laborales): La institución podría divulgar su PHI para cumplir con las leyes referentes al seguro de accidentes laborales o cualquier otro programa similar dispuesto por la ley.

Para evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad: Según lo dispuesto por la ley y las normas de conducta ética, es posible que debamos divulgar su PHI a las autoridades competentes en el caso de creer, de buena fe, que es

necesario para prevenir o minimizar una amenaza grave e inminente para su salud y seguridad o para la de otras personas.

Aplicación de la ley: La institución podría divulgar su PHI con el fin de cumplir con la aplicación de la ley según las disposiciones legales o en respuesta a una orden judicial, citación o mandato judicial o cualquier otro procedimiento legal.

Funciones gubernamentales específicas: Su PHI podría ser utilizada o divulgada para diversas funciones gubernamentales, sujetas a ciertas limitaciones. Dichas funciones gubernamentales incluyen:

- Actividades de militares y excombatientes;
- Actividades de inteligencia y seguridad nacional;
- Servicio de protección del Presidente y otros;
- Instituciones correccionales y situaciones de custodia policial; o
- Provisión de prestaciones públicas.

Procedimientos judiciales y administrativos: Si se encuentra involucrado en un proceso judicial u otro procedimiento administrativo, podríamos divulgar su PHI en respuesta a una orden judicial solicitando dicha información.

Social Security Administration: La institución podría divulgar PHI para la determinación de elegibilidad y beneficios.

La institución podría divulgar su PHI a médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias para que puedan cumplir con sus obligaciones.

La institución podría divulgar su PHI a personas que se encargan de conseguir, conservar y trasplantar órganos, a efectos de donación de órganos.

Trabajos de investigación

Su PHI podría ser utilizada o divulgada con el fin de realizar trabajos de investigación. El propósito de la investigación podría ser averiguar si determinado tratamiento es eficaz para curar una enfermedad. En dichos casos, su información identificatoria será eliminada.

Modos en que se podrá utilizar su PHI si se le ofrece la posibilidad de aceptar o rehusarse

Notificación y comunicación a familiares y tutores: Los profesionales de la salud, utilizando su criterio médico, podrían divulgarle a un familiar directo u otro pariente, o a un amigo personal u otra persona que usted disponga, información médica de su competencia o información sobre el pago de su tratamiento.

Sus derechos

Las leyes federales le conceden determinados derechos con respecto a su PHI. Específicamente, tiene derecho a:

- Recibir notificación de las políticas y procedimientos que la institución utiliza para proteger su PHI.
- Pedir que determinados usos y divulgaciones de su PHI sean limitados, incluso la divulgación de su plan médico si la misma corresponde a operaciones de pagos o tratamiento y está relacionada con atención médica o servicios que ya ha abonado en su totalidad a la institución.
- Pedir su PHI para examinarla y fotocopiarla; no obstante, la solicitud debe realizarse por escrito.
- Pedir que su PHI sea corregida; no obstante, la solicitud debe realizarse por escrito.

- Obtener un registro de determinadas divulgaciones de su PHI realizadas por la institución desde el 14 de abril de 2003.
- Solicitar comunicación de su PHI por medios alternativos o a otros sitios.
- Recibir notificación de toda divulgación no autorizada de su PHI.

Nuestras responsabilidades

La ley federal también le impone a la institución determinados deberes y obligaciones con respecto a su PHI. Específicamente, la institución debe:

- Entregarle una notificación con los deberes legales y las políticas de la institución con respecto al uso y divulgación de su información médica protegida.
- Proteger la privacidad de su PHI de conformidad con las leyes estatales y federales.
- Proceder según su solicitud para que se limiten determinados usos y divulgaciones de su PHI.
- Permitirle examinar y fotocopiar su PHI durante el horario habitual de atención al público y de acuerdo a las políticas de esta institución.
- Actuar en función de su solicitud para que se corrija su PHI en el plazo de 60 días y notificarle si la institución debiera extender la fecha límite por 30 días debido a un retraso.
- Realizar modificaciones para comunicar PHI por medios o métodos alternativos, según sea solicitado.
- Cumplir con los términos de la notificación en vigencia.

Para mayor información o para denunciar un problema

Le entregamos esta notificación a modo de resumen sobre el modo en que la institución utilizará su PHI y sus derechos con respecto a su PHI. Si desea hacer preguntas u obtener más información al respecto, comuníquese con el encargado de la Privacidad al teléfono que figura debajo.

Si considera que se ha violado su derecho a la privacidad, puede presentar una queja ante el encargado de la Privacidad al teléfono que figura debajo. Además, puede presentar su queja ante la Secretaría de Salud y Servicios Humanos (*Secretary of Health and Human Services*). En el caso de presentar una queja, no habrá represalias y continuará recibiendo atención médica y tratamiento.

Esta institución se reserva el derecho a revisar sus prácticas con respecto a la información médica protegida y a modificar esta notificación. Si desea obtener la Notificación sobre Privacidad actualizada, comuníquese con el encargado de la Privacidad en esta institución.

Nadie sufrirá discriminación debido a cuestiones de raza, color, país de origen, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, discapacidad física o mental, ideología política o condición de veterano, al solicitar empleo o al solicitar o recibir beneficios o servicios de Iowa.

Para mayor información con respecto a su información médica protegida, comuníquese con:

**Security and Privacy Official
State Resource Center
711 South Vine Street
Glenwood, IA 51534
Teléfono: 712-525-1278**